
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Secretaría: "B"

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDOS DE CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS Y VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **EDICIONES CASTILLO, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE **GUSTAVO RAMÍREZ MONTIEL**, EXPEDIENTE **1648/09**, la **C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL**, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANGELINA NÚMERO 21, FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES, XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE 180 METROS CUADRADOS; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, VALOR DEL AVALÚO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALÚO. PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR NACIONAL FINANCIERA, HOY BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDO.

México, D.F. a 23 de mayo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Celia Hernández Patiño

Rúbrica.

(R.- 433879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número **1309/2015-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Omar Espinosa Serna**, por derecho propio, contra actos que reclama de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercero interesada **Lucia Fuentes Estrada**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: *"la falta de emplazamiento legal al juicio laboral en el expediente 895/2013 y en consecuencia al embargo ejecutado por el Actuario adscrito a la Junta de Conciliación y Arbitraje en el Estado en cumplimiento al laudo de fecha 19 de enero del año 2015 ordenado por la autoridad responsable ordenadora"*, asimismo se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 de mayo de 2016

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Verónica Romero Galaviz

Rúbrica.

(R.- 434259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

Juan Gallegos Villa y Yuri Rodríguez Gallegos.

En los autos del juicio de amparo directo 1643/2014, promovido por por Aurelio Amaya Aguirre, contra la resolución de veintiocho de abril de dos mil nueve, dictada en el Toca 501PC/2008, del índice de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezcan por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Licenciado José Torres Pérez.

Rúbrica.

(R.- 432871)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS**

A Edgar Blanco Paredes

En acatamiento al acuerdo de **tres de junio dos mil dieciséis**, dictado en juicio de amparo **169/2015-III-A**, promovido por **Gustavo Paz Estrada**, contra actos del **Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo y otras autoridades**, que hace consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra en la causa penal 25/2015, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **secuestro agravado**, en el cual tiene el carácter de tercero interesado y se ordena emplazarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a efecto de que **se apersonen en dicho juicio de amparo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido** que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, **se le harán por medio de lista** que se fije en un lugar visible de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en el local de este órgano jurisdiccional. **Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.** Este edicto debe publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación nacional.

Pachuca, Hidalgo; 3 de junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Gerardo Damián Luna Reyna

Rúbrica.

(R.- 433086)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Sección de Amparo

Juicio de Amparo 1431/2015- V-B

Saydi González Martínez y Arcadia García García

Donde se encuentren

En acatamiento al acuerdo de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 1431/2015-V-B, del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por **Samuel Jiménez González**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia y Director del Centro de Reinserción Social, ambos del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo**, que hizo consistir en el auto de formal prisión dictado en su contra el **veintisiete de octubre de dos mil quince, en la causa penal 37/2015**, por el ilícito de **secuestro agravado, así como su ejecución**; juicio de amparo dentro del cual fueron señaladas como terceras interesadas y en el que se ordenó emplazarlas por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo, a efecto de que se apersonen en el presente juicio de derechos fundamentales y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto,

Hidalgo; **apercibidas** que de no hacerlo así, las ulteriores, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso de este órgano federal. Se les hace de su conocimiento que deben presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo**, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, así como que se han señalado las nueve horas con quince minutos del trece de mayo de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado,
Lic. Juvenal Hernández Rivera
Rúbrica.

(R.- 432872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 107/2016**.

Se notifica a:

- **Miguel Arroyo Ramírez.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **107/2016**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Inmobiliaria Rancho Santa Fe, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia de once de diciembre de dos mil quince, pronunciada por **el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito** en el toca 639/2015, derivado del concurso mercantil número 29/2013-B, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Laura Esther Pola Hernández.
Rúbrica.

(R.- 433476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 69/2016-I
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 69/2016-I**, promovido por **Edifica Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, ambos de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de veintitrés de octubre de dos mil quince, dictada en el toca 26/2015/1, relativo al juicio especial hipotecario 162/2012; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, por auto de diez de mayo de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Gustavo Javier Asunción Neri Delgado y Ramón Monroy Claudio**, haciéndoles saber que se pueden apersonar al presente juicio, dentro del término de **treinta días**, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaría de Acuerdos del Octavo
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca
Rúbrica.

(R.- 433711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo Indirecto 1175/2015-V

EDICTO

En el juicio Amparo 1175/2015-V, promovido JOSÉ FÉLIX REGALADO NAVARRO, a través apoderado legal José Félix Regalado Covarrubias, contra actos Juez Séptimo Familiar del Primer Partido Judicial Jalisco, que reclama: juicio sucesorio 171/2011 índice autoridad responsable, la resolución cuatro diciembre dos mil quince. Por ignorarse domicilio de tercera interesada Jovita Guadalupe Marroquín Regalado, emplácese por edictos. Señalándose las ONCE HORAS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, la celebración audiencia constitucional, queda a disposición copias de demanda en esta Secretaría. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor quien pueda representarla, a deducir derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en Jalisco, dentro treinta días hábiles contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 27 fracción III, inciso a) Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México.

Zapopan, Jalisco, junio 06 de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Elsa Olivia Aguirre Gómez.

Rúbrica.

(R.- 433209)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
Causa Penal 5/2011-II
EDICTO**

CITACIÓN PARA SAÚL RAMÍREZ RAMOS.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de quince de junio de dos mil dieciséis, en la causa penal 5/2011, instruida a Aquiles Luna Miranda y otros, por el delito de Delincuencia organizada y otro, cítese a **Saúl Ramírez Ramos**, a las diez horas con cinco minutos del veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; con identificación oficial vigente con fotografía para el desahogo de la ampliación de declaración a su cargo en la causa penal citada. Texto que se autoriza para publicarse en un periódico de mayor circulación.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México.

15 de junio de 2016.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México.

Francisco Javier Maya González.

Rúbrica.

(R.- 433813)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS**

Tercero interesado:
Regyan Construcciones.

Mediante demanda de amparo presentada el once de febrero de dos mil quince, el actor Ignacio Báez Leal, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...el laudo de fecha 09 de septiembre del año 2014..."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir

notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 165/2015, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 03 de junio de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 433872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 121/2016-I, promovido por Ricardo Daniel Ríos Rosas contra la sentencia de veintinueve de junio de dos mil siete, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Rocío Raquel Chávez Estrada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 433814)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO

A: OLGA LARA ARREDONDO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, quince de Junio de dos mil dieciséis. A: OLGA LARA ARREDONDO. En los autos del juicio de amparo 565/2015-V promovido por Jesús María González Aguilera contra la resolución de uno de junio de dos mil quince, en la que se confirma el auto de veinte de abril de dos mil quince, en donde se niega ordenar girar oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Salamanca, Guanajuato, a efecto de proceda a la inscripción de la escritura de adjudicación expedida a favor del peticionario de amparo, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil 552/1991-M, del índice del Juzgado Primero Civil de Partido de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; quince de junio de dos mil dieciséis.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 434095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito

en Colima, Col.
EDICTO

**TERCERA INTERESADA:
ROSA ELENA CAMPOS GÓMEZ**

**J.A. 208/2016
PRINCIPAL
SECCIÓN AMPARO
MESA I**

En el juicio de amparo 208/2016-I que promueve **AURORA MARGARITA GUTIÉRREZ GARCÍA**, contra actos del Juez Segundo Mercantil con residencia en esta ciudad y otra autoridad, por ignorarse domicilio de **ROSA ELENA CAMPOS GÓMEZ**, en su carácter de tercera interesada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezcan al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los **treinta días** siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Hágasele saber a la tercera interesado que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima, 03 de junio de 2016.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima.

Víctor Hugo Velázquez Rosas.
Rúbrica.

(R.- 433444)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO**

Remátese en el local de este Juzgado Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, el día 08 ocho de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, a las 10:00 diez horas, dentro del Juicio MERCANTIL ORDINARIO, promovido por **BANCO SANTANDER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (cedente) ahora MARILDA ALEJANDRA PÉREZ LÓPEZ cesionaria**, en contra de **MARÍA DEL CARMEN GABRIELA SAHAGÚN VERA**, Expediente 3818/2007, el siguiente bien inmueble:

• Finca construida sobre el lote número 15 de la Manzana "E" del Condominio denominado "Los Frailes" ubicado en la Avenida Acueducto número 6060 en Zapopan Jalisco con una superficie de 471.91 metros cuadrados, siendo justiprecio para el presente remate la cantidad de \$8'937,700.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes de la cantidad fijada como justiprecio, siendo la cantidad de \$5'958,466.67 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de esta.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, a 27 de veintisiete de junio del año 2016.

La Secretario de Acuerdos
Abogada María de Lourdes García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 433998)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo**

Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número **246/2016-4** del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Víctor Hugo Ramírez Pacheco**, contra actos que reclama de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de **Cassandra Elideth y Yesica Amine, ambas de apellidos Gutiérrez López, en su carácter de terceros interesadas**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se reclama la resolución incidental de responsabilidad solidaria de veintiséis de enero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente laboral del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo. Por ello, se hace del conocimiento a **Cassandra Elideth y Yesica Amine, ambas de apellidos Gutiérrez López**, con el carácter aludido, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que les asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, 16 de Mayo de 2016.
Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Darío Hernández Gómez
Rúbrica.

(R.- 434096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Mesa I
EDICTO

Virginia Colector Velázquez y/o Virginia Coleptor Velázquez,
Rogelio Colector Velázquez y/o Rogelio Coleptor Velázquez y
Modesto Colector Luna y/o Modesto Coleptor Luna

En el lugar que se encuentren hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto I-181/2016, promovido por Marcelino Colector Hinojosa, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del veinte de junio de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, apercibidos que de no comparecer las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 02 de junio de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic Rosa María Cortés Guzmán.
Rúbrica.

(R.- 434298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco
EDICTO.

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

En el procedimiento de limitación de responsabilidad número 41/2016-I, formado con motivo de la demanda presentada por Carlos Rafael Murillo Rivas, en su carácter de apoderado legal de la persona moral Blue Surf Limited, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 304, 306, 307, 308, 309 y 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se dictó el auto que admite a trámite dicho procedimiento, el cual contiene: a) Nombre, denominación o razón social de la persona presuntamente responsable, así como el nombre de la Embarcación: persona moral Blue Surf Limited, en su carácter de propietario de la embarcación denominada "MEDITACIÓN"; b) El Lugar y la fecha del acontecimiento: accidente marítimo acaecido el veintinueve de septiembre de dos mil catorce, en las instalaciones del "Club de Yates Acapulco", Asociación Civil, con residencia en esta ciudad; c) El monto por el cual fue constituido el fondo de limitación: tres millones novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y seis pesos 70/100 moneda nacional; d) La orden para el actor de suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad; e) La orden de suspender todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes propiedad del actor derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad; f) La orden al actor de inscribir dicha resolución en el Registro Público Marítimo Nacional; y g) La citación a los presuntos acreedores Club de Yates Acapulco Asociación Civil; Propietario de la embarcación denominada "Shesho", "Citrine Capital Ventures LTD"; Propietario de la embarcación denominada "El Fandango", "María José López Doriga"; Propietario de la embarcación denominada "Naiade", "Delighted Island LTD"; Propietario de la embarcación denominada "Litos", "Leonardo 98 Corp."; Propietario de la embarcación denominada "Astur", "Juan Antonio Pérez Simón" y Propietario de la embarcación denominada "Maravilla III", "Ecomar LLC", a efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de treinta días hábiles, con el apercibimiento que de no presentar su reclamación en tiempo y forma estarán impedidos para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado.

Lo que se manda publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en esta ciudad, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles, la cual se fijará también en los tableros de avisos de este Juzgado, a efecto de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término de treinta días, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de edictos; de conformidad con lo establecido por el artículo 313 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Atentamente.

Acapulco, Guerrero, a 31 de mayo de 2016

Por Acuerdo de la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

La Secretaria.

Lic. María Noemí García Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 432450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún

EDICTO

TERCERO INTERESADO: DANIEL GALLEGOS TORRES
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1670/2015, PROMOVIDO POR **SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO** quien a su vez es administradora y apoderada de **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE INSTRUCCIÓN FAMILIAR Y CIVIL ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO, RADICADO EN ESTE JUZGADO

SEGUNDO DE DISTRITO EN DICHA ENTIDAD, **SE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERO INTERESADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL**, SE HA ORDENADO **EMPLAZARLA POR EDICTOS**, LOS CUALES SERÁN PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL "**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**" Y EN **UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTO DE EMPLAZARLA A JUICIO, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO; ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS **DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO.

Cancún, Quintana Roo, 23 de mayo de 2016.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

José Enrique Cedeño Arcipreste

Rúbrica.

(R.- 433182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN LA CIUDAD DE MEXICO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil **185/2010-B**, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **Motorola de México, Sociedad Anónima**, contra **Radios Convencionales de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Luis Enrique Coutiño Ruíz y Flavio Coutiño Ruíz**, se señalaron las **trece horas con treinta y cinco minutos del nueve de agosto de dos mil dieciséis**, para llevar a cabo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, de los bienes inmuebles embargados consistentes en:

1. **Edificio destinado al uso comercial, aún sin número oficial, con frente a la calle Prolongación Jiménez Sur y terreno en el que se encuentra construido, el cual es una porción de terreno deducida del lote nueve, de la manzana uno, de la zona dos, de la colonia Pascual Ortiz Rubio (antes Ejido El Coyol), en el municipio de Veracruz, Veracruz. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad bajo el número de inscripción 9,913, volumen 496, sección 1ª, con fecha tres de junio de dos mil cuatro.**

2. **Terreno y construcción localizados en el lote 9, del Fraccionamiento Urbano Campestre, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ubicado en la cuarta Avenida Norte Oriente número 18, colonia el Brasilito. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad bajo los siguientes datos registrales: número 1516, del libro 7, tomo II, sección primera, año mil novecientos noventa y siete.**

3. **Departamento 101, Nivel "N", de la calle Costa Rica, esquina Argentina, Fraccionamiento "El Retiro", código postal 29040, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad, bajo los siguientes datos registrales: número 571, libro 3, tomo I, sección primera, año dos mil tres.**

Sirviendo de base para el remate el valor de los avalúos por las cantidades **\$3,530,000.00 (tres millones quinientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, **\$3,850,000.00 (tres millones**

ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$1,814,000.00 (un millón ochocientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), respectivamente, debiendo los licitadores consignar una cantidad igual al diez por ciento del valor indicado, de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

Secretaria

Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 434011)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“PROICSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mexicana de Inmuebles y Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable, Promotora e Inversora IDASA, Sociedad Anónima de Capital Variable, ICA Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Promotora Wal-ver, Sociedad Anónima de Capital Variable, Multibanco Mercantil de México, Sociedad Nacional de Crédito, Moisés Assa Duek, Isaac, León, Mario y Salvador Assa Mizhahi, Desarrollo de Acapulco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Promotora Jorey, Sociedad Anónima de Capital Variable, Desarrollo Costa Diamante, Sociedad Anónima de Capital Variable, **Empresa** Punta Venus, Sociedad Anónima de P.I.C., Salvador Esquino Núñez y Sucesiones intestamentarias a bienes de Willie Marie Stephens Dietz y José Stephens Estrada.”

“Cumplimiento auto veintiocho de abril de dos mil dieciséis, dictado por la Juez Cuarto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 177/2014, promovido José Antonio Rojo García de Alba, en su calidad de albacea testamentario del adjudicatario Jorge Rojo Lugo, de la sucesión a bienes de Isabel Lugo viuda de Rojo Gómez, Jorge Rojo García de Alba, en su calidad de albacea testamentario de la adjudicataria María Concepción Rojo Lugo de Florentino, de la sucesión de bienes de Isabel Lugo viuda de Rojo Gómez, Graciela Rojo Malacara, en su calidad de albacea testamentario del adjudicatario Javier Rojo Lugo, de la sucesión a bienes de Isabel Lugo viuda de Rojo Gómez y María Guadalupe Rojo Lugo, por propio derecho, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, residente en la Ciudad de México, y otras autoridades se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés convinieren se apersonen, debiéndose presentarse este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino **TREINTA DÍAS**, a partir de la siguiente última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia de este juzgado ha señalado **nueve horas con cuarenta minutos del veintisiete de mayo de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los seis días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- doy fe.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guerrero, residente en esta ciudad.

Mariella Jaramillo Pineda

Rúbrica.

(R.- 434240)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El dos de mayo de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 278/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Genric MX, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción.

Se impone a la persona moral **Genric MX, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de DGSP/278-13/2452 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado **Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.**

Atentamente
Ciudad de México, a 2 de mayo de 2016.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 434267)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El seis de mayo de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 184/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Swedish Steel AB México, S. A. de C. V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Swedish Steel AB México, S. A. de C. V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso C), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/184-13/2371 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado **Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.**

Atentamente
Ciudad de México, a 06 de mayo de 2016.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 434296)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
PUBLICACION DE SANCION

El veintiocho de diciembre de dos mil quince, en el expediente administrativo 043/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Corporativo Ultra de México, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Corporativo Ultra de México, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la de autorización expedida por la**

Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/043-12/2249 por el término de un mes .

Sanción que surtirá sus efectos, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 29 de diciembre de 2015.

Director General de Seguridad Privada.

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 434297)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Federal de Procedimientos Penales de Puerto Vallarta, Jal.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: **INDICIO 1.-** (01) UN VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, EN COLOR BLANCO, MODELO 2007, PLACAS DE CIRCULACIÓN JR-34934 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE SERIE 3N6DD13S67K001291; SIN LLAVE DE ENCENDIDO, VIDRIO DERECHO TRASERO QUEBRADO, TAPICERÍA EN TELA COLOR GRIS, TABLERO COLOR NEGRO, ESTÁNDAR, TODO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN; AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/JAL/VRTA/AGUMI/4058/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOEL ALBERTO VALDEZ GONZÁLEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA UNO DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE RÍO NILO NÚMERO 134 DE LA COLONIA MARIANO OTERO, DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Puerto Vallarta, Jalisco, a 23 de noviembre de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Mesa Uno, de la Agencia Única Investigadora

en Puerto Vallarta, Jalisco.

Lic. Joel Alberto Valdez González

Rúbrica.

(R.- 434182)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales “A”

Uno

Mesa IV

PUBLICACION DE EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS QUE SE DESCRIBEN:

1.- VEHÍCULO MARCA DINA, TIPO CAMIÓN, CLASE C 2, LINEA 3100, ESTILO CAJA, CABINA DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION JCM-58-52 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 31-00956B7, MODELO 1987.

2.- VEHÍCULO MARCA MAZDA, TIPO CAMIÓN, ESTILO PICK UP, CABINA DOS PUERTAS, COLOR GUINDA, PLACAS DE CIRCULACION JR-60-375 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 4F4CR12A1RTM82821, MODELO 1994.

3.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO MULTIUSO, LINEA EXPLORER, ESTILO SUV, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION JKH-19-54 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMZU63K75ZA53918, MODELO 2005.

QUE DENTRO DE LA INDAGATORIA **AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/5221/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO EN MENCIÓN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRABARLO. ASIMISMO, EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO MARTIN TRUJILLO IZQUIERDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA UNO, MESA CUATRO, DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA AVENIDA 16 DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, ZONA CENTRO, EN GUADALAJARA JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de octubre del año 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Uno, Mesa Cuatro, de Procedimientos Penales "A".

Licenciado Martín Trujillo Izquierdo

Rúbrica.

(R.- 434187)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales "A"
Uno
Mesa IV
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE SE DESCRIBE:

VEHICULO MARCA FORD, MODELO EXPLORER, AÑO - MODELO 1998, TIPO SUV, COLOR NEGRO, TRES PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION JFZ-7566 DEL ESTADO DE JALISCO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMYU22X0WUD03354.

QUE DENTRO DE LA INDAGATORIA **AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/2640/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO EN MENCIÓN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO. ASIMISMO, EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO MARTIN TRUJILLO IZQUIERDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA UNO, MESA CUATRO, DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA AVENIDA 16 DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, ZONA CENTRO, EN GUADALAJARA JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a 28 de Octubre del Año 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Uno, Mesa Cuatro, de Procedimientos Penales "A".

Licenciado Martín Trujillo Izquierdo

Rúbrica.

(R.- 434189)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales "A"
Uno
Mesa IV
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE SE DESCRIBE:

SEMIRREMOLQUE MARCA FRUEHAUF, TIPO TANQUE, COLOR BLANCO CON UNA FRANJA DE COLOR NEGRO AL CENTRO, MODELO 1993, CON PLACAS DE CIRCULACION 217-VL-8 SERVICIO DE

CARGA, CON NUMERO DE SERIE 932TFM20048, CON LAS LEYENDAS TRANSLISA “TRANSPORTADORA DE LIQUIDOS S.A. DE C.V.”, “CAP. 30,000 LTS”, “TRANSPORTA MATERIAL PELIGROSO”, “FZC 0436.

QUE DENTRO DE LA INDAGATORIA **AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/2745/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO EN MENCIÓN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO. ASIMISMO, EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO MARTIN TRUJILLO IZQUIERDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA UNO, MESA CUATRO, DE PROCEDIMIENTOS PENALES “A” CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA AVENIDA 16 DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, ZONA CENTRO, EN GUADALAJARA JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a 27 de octubre del año 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Uno, Mesa Cuatro, de Procedimientos Penales “A”

Licenciado Martin Trujillo Izquierdo

Rúbrica.

(R.- 434193)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia I Mesa IV Subdelegación de Procedimientos Penales “A”
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN: CAMIONETA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL, MODELO 1993, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JM21391 DEL ESTADO DE JALISCO CON NÚMERO DE SERIE 1GCCS14R8P8109212, AÑO MODELO 1995, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1/M-IV/5213/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO Y EL DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA 1, MESA IV, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES “A”, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44180, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a 28 de octubre del año 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia I, Mesa IV, de Procedimientos Penales “A”,
Delegación Jalisco.

Maestro Gilberto Valenzuela Sepulveda

Rúbrica.

(R.- 434196)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Procedimientos Penales “A”
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A **ROMAN HERNANDEZ MARIN Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO REDILAS, MODELO F-350 XL, COLOR BLANCO, DOS PUERTAS,**

CABINA REGULAR SIN PLACAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, AC3JMT48620 Y UN AÑO DE MODELO 1993, CON DOS ENGOMADOS EN EL PARABRISAS KT-88-342 DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/3295/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACIÓN DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 181, 182-A, 182-B Y 182-C, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; a 11 de Mayo del 2016
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la Agencia Federal Única, Mesa Única de Procedimientos Penales "A".
Doctor Ricardo Valladolid Márquez
 Rúbrica.

(R.- 434204)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora Número Cuatro
Guadalajara, Jal.
 PUBLICACIÓN POR EDICTO,

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE:
1.- VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, TIPO CAMIÓN, LÍNEA RAM, VERSIÓN 4000, ESTILO REDILAS, CABINA DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3D6WN56C17G741462, ORIGEN NACIONAL (MÉXICO) Y AÑO-MODELO 2007. VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/5267/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, DECRETÁNDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN SE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. APERCIBIÉNDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNA EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
 "Sufragio Efectivo. No Reelección"
 Guadalajara, Jalisco, a 17 de marzo del año 2016.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la Agencia Cuarta de Procedimientos Penales "A"
Licenciado Nicolás Coronel España
 Rúbrica.

(R.- 434211)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Federal de Procedimientos Penales "A"
de Ocotlán, Jalisco
 PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, EN COLOR AZUL, TIPO CAMIÓN REDILAS, MODELO 1969, CON NUMERO SERIE: AF3JJR33450, CON

PLACAS DE CIRCULACIÓN JD49441, PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, QUE EN LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/OCOT/3114/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A APARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ÓSCAR RENE SANDOVAL BECERRA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, MESA UNICA, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 2011 DE LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA EL RAICERO, OCOTLÁN, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Ocotlán, Jalisco, a veintinueve de febrero del 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Mesa Unica,
Delegación Jalisco.

Lic. Oscar René Sandoval Becerra.

Rúbrica.

(R.- 434213)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Procedimientos Penales "A"
Tepatlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS CORPORATION (GMC), TIPO PICK UP, MODELO 1500, AÑO 1997, COLOR AZUL, DOS PUERTAS CABINA EXTENDIBLE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 5V63438 DEL ESTADO DE CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTEK19R0VE522158, QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/3613/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACIÓN DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 181, 182-A, 182-B Y 182-C, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatlán de Morelos, Jalisco; a 26 de Enero del 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Única, Mesa Única de
Procedimientos Penales "A".

Doctor Ricardo Valladolid Márquez.

Rúbrica.

(R.- 434217)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Procedimientos Penales "A"
Tepatlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: UN CONTENEDOR DE ACERO, COLOR GRIS, LIGERAMENTE OXIDADO, DE FORMA RECTANGULAR, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 6.10 METROS DE LARGO, POR 2.24 METROS DE ANCHO Y 1.85 METROS DE ALTO, (HECHIZO), PRESENTA TAPA EN LA PARTE SUPERIOR Y VÁLVULA DE DESCARGA INFERIOR, NO PRESENTA DATOS DE IDENTIFICACIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/4731/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACIÓN DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 181, 182-A, 182-B Y 182-C, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; a 12 de enero del 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Única,
Mesa Única de Procedimientos Penales "A".
Licenciado Felipe de Jesús Carmona Soto
Rúbrica.

(R.- 434219)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS CABINA CON CAJA CESA, DOBLE RODADO, COLOR BLANCO, MODELO 2002, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JH-17-308 DEL ESTADO DE JALISCO, SERIE 3GBKC34G62M115280, QUE SE ENCUENTRAN ASEGURADOS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/4070/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACIÓN DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 181, 182-B Y 182-C, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; a 05 de abril del 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Única, Mesa Única de Procedimientos Penales "A".
Doctor Ricardo Valladolid Márquez
Rúbrica.

(R.- 434220)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público
Ciudad Guzmán, Jal.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - Al legítimo propietario o propietarios del Bien Mueble consistente en: - - - - -

1).- vehículo marca Ford, tipo Camión, línea F350, versión XL, estilo Estacas, cabina dos puertas, color blanco, año-modelo 1996 y con número de identificación vehicular 2FDKF37F9TCA10005, se le hace saber que dentro de la averiguación previa número AP/PGR/JAL/GUZMAN/3722/2015, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión de un delito de POSESION DE HIDROCARBUROS DE MANERA ILICITA, previsto y sancionado por el artículo 368 QUATER Fracción I, Párrafo Tercero del Código Penal Federal, con fecha 02 dos de Agosto del año dos mil quince, se pronunció un acuerdo por el cual se decretó el aseguramiento de dicho bien mueble.- - - - - En el acuerdo de aseguramiento de referencia y que por este medio se **ACUERDA “PRIMERO:** En virtud de que se desconoce la identidad del propietario del BIEN MUEBLE, anteriormente descrito, el Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181,182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE “SEGUNDO:** Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio del bien antes descrito, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Ciudad Guzmán-El Grullo, Kilómetro 9.5, Ciudad Guzmán, Jalisco, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.-** Así lo acordó y firma el Licenciado Rafael Alfonso Morales Ramírez, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación del Procedimientos Penales “A”, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad Guzmán, Jalisco a 27 de abril de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales “A”.

Lic. Rafael Alfonso Morales Ramírez

Rúbrica.

(R.- 434199)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Procedimientos Penales “A”
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180, 181, 182-A y 183-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I, 3º, 5º 6º y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º párrafo segundo, 4º fracción I apartado A) inciso e),10º fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78, 79 fracción VII, 102 Y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; **SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: 1).- (01) un vehículo, marca Ford, Tipo Pick – up, Modelo Lobo – Iariat, año 2007, color rojo, cuatro puertas, doble cabina, con placas de circulación XV-27-893 Particulares del Estado de Veracruz, con número de Identificación 1FTPW12527KB47575; 2).- (01) un vehículo, marca Ford, tipo caja seca, año 1977, color azul/blanco, modelo no visible, dos puertas, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular AC3JTU58186, 3).- (01) un vehículo, marca General Motors, corporation (GMC), submarca Chevrolet, tipo Pick Up, modelo no**

visible, año 1994, color gris, cabina regular, dos puertas, con placas de circulación JF-34-219 Particulares del Estado de Jalisco, con número de serie 3GCEC30A2RM119857, y 4).- (01) un vehículo, marca General Motors, Submarca Chevrolet, tipo Pick Up, Modelo no visible, año 1981, color blanco, dos puertas, con placas de circulación MW-75-504 particulares del Estado de Michoacán, con número de serie 1GCGC24M4BS100348, QUE SE ENCUENTRA ASEGURADA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/5903/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO; SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTE BIEN, RAZON POR LA CUAL DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES**, CONTADOS APARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, **CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; 29 de Abril de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Agencia Federal Única, Mesa Única de Procedimientos Penales “A”.

Doctor Ricardo Valladolid Márquez

Rúbrica.

(R.- 434201)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora

Número Cinco

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES: 1.- UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN MODELO TSURU SEDAN AÑO 2000, CON PLACAS DE CIRCULACION JCH9517 DEL ESTADO DE JALISCO, NUMERO DE SERIE 3N1EB31SXYL152970, 2.- UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMION, LINEA RAM, VERSION 350, ESTILO REDILLAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B6ME3640LM022309, AÑO 1990 DE PROCEDENCIA NACIONAL, PLACAS DE CIRCULACION JJ53771, DEL ESTADO DE JALISCO, 3.- VEHICULO MARCA DODGE TIPO CAMION, LINEA D-350, VERSION 350, ESTILO ESTACAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR L955851, AÑO 1989 DE PROCEDENCIA NACIONAL, PLACAS DE CIRCULACION JS78145, DEL ESTADO DE JALISCO. 4.-UN VEHICULO MARCA VENTO, TIPO MOTOCICLETA, ESTILO URBANA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5KMMUG2MX66161370, AÑO 2006 DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. 5.- UN VEHICULO MARCA YAMAHA, TIPO MOTOCICLETA, LINEA CRIPTON, ESTILO URBANA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3CCKE064X4A000052, AÑO 2004 DE PROCEDENCIA NACIONAL, PLACAS DE CIRCULACIÓN 3YHM9, DEL ESTADO DE JALISCO, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG-I/M-IV/144/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHS BIENES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA I, MESA IV, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES “A”, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO,

EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44180, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a catorce de abril del año 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia V de Procedimientos Penales "A",

Delegación Jalisco

Maestro Gilberto Valenzuela Sepúlveda

Rúbrica.

(R.- 434205)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Procedimientos Penales "A"
Tepatlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 180, 181, 182-A y 183-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° fracción I, 3°, 5°, 6° y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° párrafo segundo, 4° fracción I apartado A) inciso e), 10° fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78, 79 fracción VII, 102 Y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; **SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: 1).- (01) UN VEHÍCULO, TIPO CAMIONETA, MARCA DODGE, TIPO REDILAS – RAM – 4000- DOBLE RODADO, COLOR BLANCO, MODELO 1998, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NM-45-628 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DE DOS PUERTAS Y DOS EJES, CUENTA CON LLANTAS EN REGULAR ESTADO RINES DE FIERRO CON CRISTALES NORMALES, PRESENTA VESTIDURAS DE COLOR; GRIS DE TELA, SIN RADIO, TRASMISIÓN; ESTÁNDAR, ELEVADORES, MANUALES, TABLERO DIGITAL MARCANDO KILÓMETROS RECORRIDOS CON NÚMERO DE SERIE **3B6MC36Z3WM236717**; QUE SE ENCUENTRAN ASEGURADOS DENTRO DE LA **AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/4181/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO**; SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTOS BIENES, RAZON POR LA CUAL DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES**, CONTADOS APARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, **CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Tepatlán de Morelos, Jalisco; 11 de Abril de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Agencia Federal Única,

Mesa Única de Procedimientos Penales "A".

Doctor Ricardo Valladolid Márquez

Rúbrica.

(R.- 434209)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora Número Cuatro

Guadalajara, Jal.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

Con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1° fracción II, 180, 181, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° fracción I, 3°, 5°, 6° y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° párrafo segundo, 4° fracción I apartado A) inciso e), 10° fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE: **1).- CAMIONETA CON CAJA SECA MARCA FORD 350, COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JK-91-643 DEL ESTADO DE JALISCO Y CON NÚMERO DE SERIE AC3JG76483, MODELO 1989, VEHICULO QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION,** y que se encuentra afecto a la averiguación previa **AP/PGR/JAL/GDL/AG1-MIV/4331/2015**, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**; decretándose su aseguramiento, razón por la cual, deberán de abstenerse de enajenarlo o gravarlo, advirtiéndole que de no manifestar lo que a su derecho corresponda en un término de **NOVENTA DÍAS NATURALES** contados a partir de la presente notificación, el mismo causara abandono a favor del Gobierno Federal. Se hace de su conocimiento que podrá ocurrir dentro del plazo señalado ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia IV, Investigadora, de Procedimientos Penales "A" de la Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Jalisco, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 591, Colonia Mexicaltzingo, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Guadalajara, Jalisco, a 12 doce de abril del 2016 dos mil dieciséis.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Agencia IV

de Procedimientos Penales "A"

Licenciado Nicolás Coronel España

Rúbrica.

(R.- 434215)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Procedimientos Penales "A"
Tepatlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 180, 181, 182-A y 183-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° fracción I, 3°, 5°, 6° y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1° párrafo segundo, 4° fracción I apartado A) inciso e), 10° fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78, 79 fracción VII, 102 Y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; **SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: 1).- (01) UN VEHICULO, MARCA FORD, TIPO PLATAFORMA, MODELO NO VISIBLE, AÑO 1978, COLOR AZUL, DOS PUERTAS, CABINA REGULAR,**

CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR **F37ZUC75113**; **CON PLACAS DE CIRCULACION NR-06-261 PARTICULARES DEL ESTADO DE MICHOACAN**; QUE SE ENCUENTRAN ASEGURADOS DENTRO DE LA **AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/2747/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO**; SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTOS BIENES, RAZON POR LA CUAL DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, **CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; 21 de diciembre de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Agencia Federal Única,

Mesa Única de Procedimientos Penales “A”

Doctor Ricardo Valladolid Márquez

Rúbrica.

(R.- 434218)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Chiapas
Dirección General
Unidad de Asuntos Jurídicos
SCT.-6.7.305.0555/2016

**REPRESENTANTE COMÚN DEL GRUPO INTEGRADO POR:
ADMINISTRADORA NACIONAL DE SERVICIOS Y TRABAJOS,
S.A. DE C.V. E INOVACIÓN CIVIL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

Me refiero al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **3-G-CF-A-521-W-0-3**, de fecha 22 de abril de 2013, que suscribieron sus representadas con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de este Centro SCT Chiapas.

Al respecto y debido al incumplimiento por parte de sus representadas a las Cláusulas Primera, Tercera, Décima Segunda y Décima Sexta del Contrato de Obra Pública, se le cita para que comparezca en forma personal o por conducto de su o sus representantes debidamente facultados, así como su Superintendente de Obra de sus representadas en el lugar de la obra, sito en: **kilómetro 5+300 del Camino Nueva Esperanza-Chinintie, ubicado en el Municipio de Tila, en el Estado de Chiapas; ante el Ingeniero José Antonio Narváez Hernández**, con el objeto de realizar el recorrido físico de la obra en cuestión, y se pueda evaluar el estado de los trabajos que se encomendaron, que tendrá lugar a las **10:00 horas del día 27 de julio de 2016**, formulándose el acta administrativa correspondiente, en el sentido de que la referida acta se formulará con o sin su comparecencia, y los datos que en ella se consignen tendrán la validez legal para los efectos que determine la Dependencia.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 06 de Julio de 2016.

Director General.

Ciudadano Mario Jesús Lázzari Lozano.

Rúbrica.

(R.- 434253)

**FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.
AVISO**

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Enero del 2014 para los efectos que el mismo establece, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares (Autorizadas) que se encuentran afiliadas a la Federación.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., S.F.P.	Puebla
Apoyo Múltiple, S.A. de C.V., S.F.P.	Sinaloa

II. Sociedades Financieras Comunitarias (Autorizadas) que se encuentran afiliadas a la Federación.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
SMB Rural, S.A. de C.V., S.F.C.	Distrito Federal

III. Sociedades Financieras Populares (Autorizadas) sobre las que se ejercen funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
Financiera T Agiliza, S.A. de C.V., S.F.P.	Veracruz

IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Sociedad Financiera Comunitaria y a su vez se sujetan a los términos del Título Segundo Capítulo IV de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y que hasta en tanto, cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio y décimo primero del "Decreto de 31 de agosto de 2007" y se sujetaron al párrafo tercero y cuarto del artículo primero transitorio del artículo segundo del Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.**

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus
1. Credimich, S.A de C.V., S.F.C.	Michoacán	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV
2. Caja Solidaria Ixtlán del Río, S.C.	Nayarit	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV
3. Función Integral CEPCO, S.A. de C.V., S.F.C.	Oaxaca	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV
4. SMB Financiera Morelos, S.A. de C.V. S.F.C. (antes Impulsora de Desarrollo Yecapixtla, S.A. de C.V., S.F.C.)	Morelos	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV

V. Sociedad o asociación con contrato de prestación de servicios que solicito la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Sociedad Financiera Popular.**

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus
5. Opciones Sacimex, S.A de C.V., SOFOM, E.N.R.	Oaxaca	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV

VI. Con fundamento en el Artículo 46 Bis 3 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular con reformas al 10 de Enero del 2014, se informa sobre las Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico que se encuentran registradas ante la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., y que entregan mensualmente información para efectos de monitorear su situación financiera:

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
1. Empuje Regional a Micro y Mediana Empresa Sofico, S.A. de C.V.	Estado de México
2. Impulsando el Desarrollo en Angostura, S.A. de C.V., S.F.C.	Sinaloa
3. Desarrolladora Rural Lec Qui Yaal, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Comunitaria	Oaxaca
4. Impulso Puedes, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Comunitaria	Oaxaca
5. Horizontes Seguros en la Sierra Árida, Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V.	Querétaro
6. Échale Mejoramiento, S.A. de C.V., S.F.C.	Distrito Federal
7. Insurgentes Capital, S.A. de C.V., S.F.C.	Distrito Federal

8. Acciones y Oportunidades Financieras, S.A. de C.V., S.F.C.	Chiapas
9. SMB Agrícola Huatusco, S.A. de C.V., S.F.C.	Veracruz
10. SMB Agrícola Bio Café, S.A. de C.V., S.F.C.	Chiapas
11. Fincomunidad, S.A. de C.V., S.F.C.	Oaxaca
12. Inclufin, S.A. de C.V., S.F.C.	Oaxaca
13. SMB Rural Sierra Negra, S.A. de C.V., S.F.C.	Puebla
14. SMB Rural Tlaxcala, S.A. de C.V., S.F.C.	Tlaxcala
15. Red Oaxaca, S.A. de C.V., S.F.C.	Oaxaca
16. Sociedad Campesina y Empresarial ASKAMEJ, S.A. de C.V., S.F.C.	Chiapas
17. Súmate Mujer Rural, S.A. de C.V., S.F.C.	Chiapas

VII. Sociedades a las que se les retira el registro por incumplimiento al Artículo 46 Bis 14 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular:

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Motivo de su salida.
1. Escamich, S.A. de C.V., S.F.C.	Michoacán	A la fecha no ha entregado información financiera.
2. Finproduce, S.A. de C.V., S.F.C.	Oaxaca	A la fecha no ha entregado información financiera.

Nota 1: De conformidad con el artículo 46 Bis 5, último párrafo, las Sociedades Financieras Comunitarias listadas en los apartados IV y VI, no se encuentran supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y tampoco participan en el Fondo de Protección conforme a lo que establece la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

05 de Julio del 2016
Gerente General de la Federación de Instituciones
y Organismos Financieros Rurales, A.C.
C.P. José Antonio Ortega Carbajal
Rúbrica.

(R.- 434270)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Pemex Transformación Industrial

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA VENTA

DE LA PARTICIPACIÓN INDIRECTA DE PEMEX TRANSFORMACIÓN
INDUSTRIAL EN TDF, S. DE R.L. DE C.V.
LICITACIÓN NO. TDF0542005

Pemex Transformación Industrial ("**Pemex TRI**"), en cumplimiento con la resolución CNT-054-2005 (la "**Resolución**") de fecha 1 de septiembre de 2005 emitida por la Comisión Federal de Competencia, hoy Comisión Federal de Competencia Económica ("**COFECE**"), en su carácter de mandatario de Transportadora del Norte SH, S. de R.L. de C.V. y Gasoductos Servicios Corporativos y Administración, S. de R.L. de C.V., convoca a todas las personas morales, nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos que se señalan más adelante y estén interesadas en adquirir la participación indirecta de Pemex TRI en TDF, S. de R.L. de C.V. ("**TDF**"), sujeto a los términos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación, y conforme a lo que se describe a continuación:

Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Fecha Límite para presentar Formato de Registro y Convenio de Confidencialidad	Fecha de entrega de Constancias de Registro y Memorándum de Información	Presentación de Confirmación de Interés y designación de Licitantes Finalistas
22 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	8 de agosto de 2016	29 de agosto de 2016
Fecha límite para presentar solicitud de concentración a la COFECE	Periodo de revisión del Data Room Virtual	Periodo de presentación del Equipo Directivo	Fecha límite para solicitar visitas a instalaciones
5 de septiembre de 2016	del 6 de septiembre de 2016 al 4 de octubre de 2016	del 7 de septiembre de 2016 al 9 de septiembre de 2016	20 de septiembre de 2016
Periodo de visitas a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Ofertas Vinculantes, fallo de la Licitación	Fecha límite de firma del Convenio de Cesión
del 21 de septiembre de 2016 al 27 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016	7 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016

1. Objeto de la Licitación: El objeto de la Licitación es (i) la venta de la participación indirecta de Pemex TRI en TDF, sociedad tenedora del permiso de transporte de gas licuado de petróleo involucrada en el proyecto "Burgos - Monterrey", la cual equivale al 50% (cincuenta por ciento) del capital social de TDF, y (ii) en caso de que se cumplan los supuestos descritos en las Bases de Licitación, la venta del 50% (cincuenta por ciento) restante del capital social de TDF, es decir, el 100% del capital social de TDF.

2. Bases de Licitación: Las Bases de Licitación estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria hasta la fecha límite para adquirir las Bases de Licitación arriba señalada, contra la evidencia de pago del costo de las bases en Av. Paseo de la Reforma No. 510, Piso 16, Colonia Juárez, Ciudad de México, 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas (hora de la Ciudad de México). Para mayores informes, comunicarse con Jorge Arturo Hernández al (55) 5201 2023.

3. Costo y forma de pago de las Bases de Licitación: Las bases tendrán un costo de \$5,000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.) más IVA, y el pago por su adquisición deberá ser cubierto mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles en Pesos Moneda Nacional y libres de cualquier comisión o retención realizada a través del portal de pago de bases de licitación pública disponible en la siguiente dirección: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=981>.

4. Presentación de Confirmaciones de Interés y Designación de Licitantes Finalistas; Presentación de Ofertas Vinculantes y Fallo de la Licitación: El acto de presentación de Confirmaciones de Interés y designación de Licitantes Finalistas, así como el acto de presentación de Ofertas Vinculantes y fallo de la Licitación se efectuará en las fechas arriba señaladas en Av. Paseo de la Reforma No. 510, Piso 16, Colonia Juárez, Ciudad de México, 06600, a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México).

5. Idioma: Las Confirmaciones de Interés y Ofertas Vinculantes deberán ser presentadas en idioma español.

6. Moneda: Salvo por el costo de las Bases de Licitación pagadero en Pesos Moneda Nacional, la moneda para el proceso de licitación será Dólares de los Estados Unidos de América ("**Dólares**"); el riesgo cambiario correrá a cargo del licitante ganador.

7. Requisitos generales para participar en la Licitación: Los interesados deberán adquirir las Bases de Licitación y presentar el Formato de Registro y el Convenio de Confidencialidad en los términos que se establecen en las Bases de Licitación.

(a) Las siguientes personas podrán participar en la Licitación:

i. Cualquier Inversionista Estratégico o Inversionista Financiero, nacional o extranjero podrá participar en la Licitación, de manera individual o a través de consorcio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los incisos subsecuentes y no se encuentren impedidos en los términos del inciso b) siguiente. En caso de participar a través de consorcio, los requisitos establecidos en los incisos ii y iii siguientes podrán cumplirse de manera acumulada por los miembros del consorcio, salvo por lo que se refiere al requisito operativo, cuando los miembros del consorcio únicamente sean Inversionistas Estratégicos.

ii. En el caso de Inversionistas Estratégicos, aquéllos que en el ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2015 hayan tenido utilidad antes de gastos financieros netos, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA) de al menos EUA\$1,000,000,000 (mil millones de Dólares) y al menos 50 (cincuenta) kilómetros de gasoductos en México.

iii. En el caso de Inversionistas Financieros, aquéllos que tengan activos bajo su administración de al menos EUA\$10,000,000,000 (diez mil millones de Dólares).

Para efectos de la Licitación se entenderá por "*Inversionista Estratégico*" cualquier entidad integrante o controlada por un grupo con actividad preponderante en la industria de transportación de hidrocarburos por ductos a nivel nacional o internacional; y por "*Inversionista Financiero*" cualquier entidad integrante o controlada por un grupo empresarial dedicado preponderantemente a la gestión y administración de fondos de inversión, fondos de pensiones o fondos de capital privado.

(b) Las siguientes personas estarán impedidas de participar en la Licitación:

i. Las que no cumplan con alguna de las características cualitativas previstas en el inciso (a) anterior.

ii. Las que se encuentren inhabilitadas de cualquier forma, incluidas en la relación de empresas inhabilitadas de la Secretaría de la Función Pública, en situación de mora o incumplimiento en la entrega de bienes o en la prestación de servicios a favor de Pemex TRI, Petróleos Mexicanos (Empresas Productivas Subsidiarias o Filiales, o en su caso con los Organismos Públicos Descentralizados Subsidiarios) o cualquier dependencia o entidad del Gobierno Federal.

iii. Aquéllas que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de algún contrato con Petróleos Mexicanos (o sus Empresas Productivas Subsidiarias o Filiales, o en su caso con los Organismos Públicos Descentralizados Subsidiarios) o cualquier dependencia o entidad del Gobierno Federal, ya sea en su celebración, durante su vigencia o en la presentación o desahogo de algún medio de defensa.

iv. Las que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la legislación tributaria local y federal.

v. Aquéllas que se encuentren o sean declaradas en concurso mercantil o quiebra.

vi. Cualquier persona que, en caso de resultar ser declarado Licitante Ganador pudiere causar que Pemex TRI, los Socios de TDF o TDF incumplan o contravengan la legislación aplicable.

vii. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

8. Criterios generales para determinar a los Licitantes Finalistas:

(a) Pemex TRI y sus Asesores evaluarán las Confirmaciones de Interés presentadas para determinar si los licitantes cumplen con los requisitos legales y económicos financieros establecidos en las Bases de Licitación.

(b) Serán Licitantes Finalistas hasta 5 (cinco) licitantes que, cumpliendo con los requisitos a que hace referencia el párrafo anterior, señalen un Precio Indicativo que resulte en el Monto Neto más alto para Pemex TRI, siempre y cuando sean superiores a un Precio Mínimo de Referencia, lo anterior de conformidad con las Bases de Licitación.

9. Criterios generales para determinar al Licitante Ganador: Pemex TRI declarará como "Licitante Ganador" al Licitante Finalista cuya Oferta Vinculante haya cumplido con los requisitos legales y económicos financieros establecidos en los Documentos de la Licitación y que ofrezca el mayor Monto Neto superior al Precio Mínimo de Referencia.

10. Supuestos para declarar desierta la Licitación: La Licitación podrá declararse desierta, entre otras razones, cuando: (i) ninguna persona adquiera las Bases de Licitación; (ii) ninguna persona presente su Formato de Registro; (iii) ninguna persona reciba su Constancia de Registro por no haber cumplido con los requisitos previstos en las Bases de Licitación; (iv) no se presente Licitante alguno al acto de presentación de Confirmaciones de Interés y designación de Licitantes Finalistas o no se reciba Confirmación de Interés alguna en la etapa correspondiente; (v) no se presente Licitante alguno al acto de presentación, apertura de Ofertas Vinculantes y fallo o no se reciba Oferta Vinculante alguna en la etapa correspondiente; (vi) ningún Licitante haya sido designado como Licitante Finalista; (vii) ninguna de las Ofertas Vinculantes presentadas contenga un Monto Neto superior al Precio Mínimo de Referencia; o (viii) todas las Ofertas Vinculantes hayan sido desechadas.

11. No negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación o en las ofertas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

Pemex Transformación Industrial

Director de Comercialización

Juan Marcelo Parizot Murillo

Rúbrica.

(R.- 434304)

Pemex Transformación Industrial

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA VENTA
DE LA PARTICIPACIÓN INDIRECTA DE PEMEX TRANSFORMACIÓN
INDUSTRIAL EN GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.
LICITACIÓN NO. GDT1472001**

Pemex Transformación Industrial ("**Pemex TRI**"), en cumplimiento con la resolución CNT-147-2001 (la "**Resolución**") de fecha 31 de octubre de 2001 emitida por la Comisión Federal de Competencia, hoy Comisión Federal de Competencia Económica ("**COFECE**"), en su carácter de mandatario de Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V. y Gasoductos Servicios Corporativos y Administración, S. de R.L. de C.V., convoca a todas las personas morales, nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos que se señalan más adelante y estén interesadas en adquirir la participación indirecta de Pemex TRI en Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V. ("**GDT**"), sujeto a los términos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación, y conforme a lo que se describe a continuación:

Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Fecha Límite para presentar Formato de Registro y Convenio de Confidencialidad	Fecha de entrega de Constancias de Registro y Memorándum de Información	Presentación de Confirmación de Interés y designación de Licitantes Finalistas
22 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	8 de agosto de 2016	29 de agosto de 2016
Fecha límite para presentar solicitud de concentración a la COFECE	Periodo de revisión del Data Room Virtual	Periodo de presentación del Equipo Directivo	Fecha límite para solicitar visitas a instalaciones
5 de septiembre de 2016	del 6 de septiembre de 2016 al 4 de octubre de 2016	del 7 de septiembre de 2016 al 9 de septiembre de 2016	20 de septiembre de 2016
Periodo de visitas a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Ofertas Vinculantes, fallo de la Licitación	Fecha límite de firma del Convenio de Cesión
del 21 de septiembre de 2016 al 27 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016	7 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016

1. Objeto de la Licitación: El objeto de la Licitación es (i) la venta de la participación indirecta de Pemex TRI en GDT, sociedad tenedora del permiso de transporte de gas natural involucrada en el proyecto "San Fernando", la cual equivale al 50% (cincuenta por ciento) del capital social de GDT, y (ii) en caso de que se cumplan los supuestos descritos en las Bases de Licitación, la venta del 50% (cincuenta por ciento) restante del capital social de GDT, es decir, el 100% del capital social de GDT.

2. Bases de Licitación: Las Bases de Licitación estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria hasta la fecha límite para adquirir las Bases de Licitación arriba señalada, contra la evidencia de pago del costo de las bases en Av. Paseo de la Reforma No. 510, Piso 16, Colonia Juárez, Ciudad de México, 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas (hora de la Ciudad de México). Para mayores informes, comunicarse con Jorge Arturo Hernández al (55) 5201 2023.

3. Costo y forma de pago de las Bases de Licitación: Las bases tendrán un costo de \$5,000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.) más IVA, y el pago por su adquisición deberá ser cubierto mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles en Pesos Moneda Nacional y libres de cualquier comisión o retención realizada a través del portal de pago de bases de licitación pública disponible en la siguiente dirección: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=981>.

4. Presentación de Confirmaciones de Interés y Designación de Licitantes Finalistas; Presentación de Ofertas Vinculantes y Fallo de la Licitación: El acto de presentación de Confirmaciones de Interés y designación de Licitantes Finalistas, así como el acto de presentación de Ofertas Vinculantes y fallo de la Licitación se efectuará en las fechas arriba señaladas en Av. Paseo de la Reforma No. 510, Piso 16, Colonia Juárez, Ciudad de México, 06600, a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México).

5. Idioma: Las Confirmaciones de Interés y Ofertas Vinculantes deberán ser presentadas en idioma español.

6. Moneda: Salvo por el costo de las Bases de Licitación pagadero en Pesos Moneda Nacional, la moneda para el proceso de licitación será Dólares de los Estados Unidos de América ("**Dólares**"); el riesgo cambiario correrá a cargo del licitante ganador.

7. Requisitos generales para participar en la Licitación: Los interesados deberán adquirir las Bases de Licitación y presentar el Formato de Registro y el Convenio de Confidencialidad en los términos que se establecen en las Bases de Licitación.

(a) Las siguientes personas podrán participar en la Licitación:

i. Cualquier Inversionista Estratégico o Inversionista Financiero, nacional o extranjero podrá participar en la Licitación, de manera individual o a través de consorcio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los incisos subsecuentes y no se encuentren impedidos en los términos del inciso b) siguiente. En caso de participar a través de consorcio, los requisitos establecidos en los incisos ii y iii siguientes podrán cumplirse de manera acumulada por los miembros del consorcio, salvo por lo que se refiere al requisito operativo, cuando los miembros del consorcio únicamente sean Inversionistas Estratégicos.

ii. En el caso de Inversionistas Estratégicos, aquéllos que en el ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2015 hayan tenido utilidad antes de gastos financieros netos, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA) de al menos EUA\$1,000,000,000 (mil millones de Dólares) y al menos 50 (cincuenta) kilómetros de gasoductos en México.

iii. En el caso de Inversionistas Financieros, aquéllos que tengan activos bajo su administración de al menos EUA\$10,000,000,000 (diez mil millones de Dólares).

Para efectos de la Licitación se entenderá por "*Inversionista Estratégico*" cualquier entidad integrante o controlada por un grupo con actividad preponderante en la industria de transportación de hidrocarburos por ductos a nivel nacional o internacional; y por "*Inversionista Financiero*" cualquier entidad integrante o controlada por un grupo empresarial dedicado preponderantemente a la gestión y administración de fondos de inversión, fondos de pensiones o fondos de capital privado.

(b) Las siguientes personas estarán impedidas de participar en la Licitación:

i. Las que no cumplan con alguna de las características cualitativas previstas en el inciso (a) anterior.

ii. Las que se encuentren inhabilitadas de cualquier forma, incluidas en la relación de empresas inhabilitadas de la Secretaría de la Función Pública, en situación de mora o incumplimiento en la entrega de bienes o en la prestación de servicios a favor de Pemex TRI, Petróleos Mexicanos (Empresas Productivas Subsidiarias o Filiales, o en su caso con los Organismos Públicos Descentralizados Subsidiarios) o cualquier dependencia o entidad del Gobierno Federal.

iii. Aquéllas que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de algún contrato con Petróleos Mexicanos (o sus Empresas Productivas Subsidiarias o Filiales, o en su caso con los Organismos Públicos Descentralizados Subsidiarios) o cualquier dependencia o entidad del Gobierno Federal, ya sea en su celebración, durante su vigencia o en la presentación o desahogo de algún medio de defensa.

iv. Las que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la legislación tributaria local y federal.

v. Aquéllas que se encuentren o sean declaradas en concurso mercantil o quiebra.

vi. Cualquier persona que, en caso de resultar ser declarado Licitante Ganador pudiese causar que Pemex TRI, los Socios de GDT o GDT incumplan o contravengan la legislación aplicable.

vii. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

8. Criterios generales para determinar a los Licitantes Finalistas:

(a) Pemex TRI y sus Asesores evaluarán las Confirmaciones de Interés presentadas para determinar si los licitantes cumplen con los requisitos legales y económicos financieros establecidos en las Bases de Licitación.

(b) Serán Licitantes Finalistas hasta 5 (cinco) licitantes que, cumpliendo con los requisitos a que hace referencia el párrafo anterior, señalen un Precio Indicativo que resulte en el Monto Neto más alto para Pemex TRI, siempre y cuando sean superiores a un Precio Mínimo de Referencia, lo anterior de conformidad con las Bases de Licitación.

9. Criterios generales para determinar al Licitante Ganador: Pemex TRI declarará como "Licitante Ganador" al Licitante Finalista cuya Oferta Vinculante haya cumplido con los requisitos cualitativos, legales y económicos financieros establecidos en los Documentos de la Licitación y que ofrezca el mayor Monto Neto superior al Precio Mínimo de Referencia.

10. Supuestos para declarar desierta la Licitación: La Licitación podrá declararse desierta, entre otras razones, cuando: (i) ninguna persona adquiera las Bases de Licitación; (ii) ninguna persona presente su Formato de Registro; (iii) ninguna persona reciba su Constancia de Registro por no haber cumplido con los requisitos previstos en las Bases de Licitación; (iv) no se presente Licitante alguno al acto de presentación de Confirmaciones de Interés y designación de Licitantes Finalistas o no se reciba Confirmación de Interés alguna en la etapa correspondiente; (v) no se presente Licitante alguno al acto de presentación, apertura de Ofertas Vinculantes y fallo o no se reciba Oferta Vinculante alguna en la etapa correspondiente; (vi) ningún Licitante haya sido designado como Licitante Finalista; (vii) ninguna de las Ofertas Vinculantes presentadas contenga un Monto Neto superior al Precio Mínimo de Referencia; o (viii) todas las Ofertas Vinculantes hayan sido desechadas.

11. No negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación o en las ofertas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.

Pemex Transformación Industrial

Director de Comercialización

Juan Marcelo Parizot Murillo

Rúbrica.

(R.- 434305)